



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

E S T A T A L PODER EJECUTIVO

Acuerdo que deroga las fracciones III y IV del artículo 6, y reforma la fracción XV y adiciona las fracciones XVI y XVII del artículo 8 del acuerdo que establece las atribuciones de las unidades de apoyo directamente adscritas al Titular del Poder Ejecutivo.

**Tomo CLXXXIX
Hermosillo, Sonora**

**Número 8 Secc. II
Jueves 26 de Enero del 2012**

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y con fundamento en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es el ordenamiento que establece de manera detallada la estructura, funcionamiento y las bases de organización del Poder Ejecutivo a mi cargo, mismo que en su artículo 4º dispone que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tendrá directamente adscritas la Oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría Particular y la Secretaría Técnica, y que además podrá contar con otras unidades de asesoría, de apoyo técnico y de coordinación de actividades prioritarias, señalándose también, que las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos jurídicos respectivos.

Que el ordenamiento jurídico que regula las atribuciones de las diversas unidades adscritas directamente al Titular del Poder Ejecutivo, es el "Acuerdo que Establece las Atribuciones de las Unidades de Apoyo Directamente Adscritas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que del resultado de la revisión y análisis de las atribuciones de cada una de las Unidades de Apoyo Directamente Adscritas al Titular del Ejecutivo, he considerado necesario reubicar las atribuciones de la Oficina del Ejecutivo Estatal relativas a la supervisión de la organización y control administrativo de los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como las inherentes a la vigilancia y supervisión de la logística requerida para el Palacio y las Casas de Gobierno, a efecto de establecer éstas como atribuciones de la Secretaría Técnica.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE DEROGA LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 6, Y REFORMA LA FRACCIÓN XV Y ADICIONA LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE APOYO DIRECTAMENTE ADSCRITAS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan las fracciones III y IV del artículo 6, y se reforma la fracción XV y adicionan las fracciones XVI y XVII del artículo 8, del Acuerdo que Establece las Atribuciones de las Unidades de Apoyo Directamente Adscritas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para quedar como sigue:



"ARTÍCULO 6. ...

I a II, ...

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

VII a XIX. ..."

"ARTÍCULO 8. ...

I. a XIV. ...

XV. Supervisar la organización y control administrativo de los recursos humanos, materiales y financieros del Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

XVI. Vigilar y supervisar la logística que requiera el Palacio y las Casas de Gobierno.

XVII. Las demás que, en la esfera de sus atribuciones, le encomiende el Titular del Poder Ejecutivo."

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de enero de dos mil doce.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRES ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ





BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556